

TERCERA ADENDA A CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA N° 103-2015-PNSR-PROCOES
REMUNERACIÓN MEDIANTE PAGO DE UNA SUMA GLOBAL

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO - PMA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN LA REGIÓN APURÍMAC (05 LOCALIDADES)

La presente adenda al Contrato de Servicio de Consultoría N° 103-2015-PNSR-PROCOES, se celebra el 01 de junio de 2016, entre:

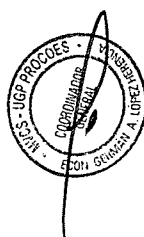
- 1) **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL** en su condición de Unidad Ejecutora del PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN PERÚ – PROCOES, con R.U.C. N° 20548776920, con domicilio legal en Av. Benavides N° 395, Piso 15, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por su Coordinador General, **Eco. GERMÁN A. LÓPEZ HERENCIA**, identificado con DNI N° 08365245 y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 06 de enero del 2014 (en adelante, el **CONTRATANTE**); y,
- 2) **KILLA INTI E.I.R.L.**, con RUC N° 20521844281, con domicilio en calle Las Torcazas N° 150 Oficina 802, Urb. Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima; debidamente representada por **CARMEN ELENA GOYCOCHEA DÍAZ**, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el Asiento D0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, (en adelante, el **CONSULTOR**).

ANTECEDENTES

- 2.1 Contrato N° 103-2015-PNSR/PROCOES, suscrito el 17 de diciembre de 2015 a efectos de contratar los servicios para “Elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA durante la ejecución de las obras de agua y saneamiento en la Región Apurímac (05 localidades).
- 2.2 Mediante **Adenda N°01**, suscrita el **17 de enero de 2016**, las partes acordaron ampliar la fecha de vigencia del Contrato por 30 días calendario, es decir hasta el **17 de febrero de 2016**.
- 2.3 Mediante **Adenda N°02**, suscrita el 17 de febrero de 2016, las partes acordaron ampliar el plazo de vigencia del Contrato del **18 de febrero de 2016 al 07 de junio de 2016**, indicando que dicha ampliación no incurrirá en mayores gastos generales.
- 2.4 Mediante Memorándum N°548-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UPPSE, de fecha 14 de abril de 2016, el Jefe de la Unidad de Programación, Presupuesto, Seguimiento y Evaluación del PNSR, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N°0463, correspondiente a los gastos de monitoreo arqueológico de un (01) PIP en la región Apurímac, con código SNIP N°251223, por el importe de S/29,989.68 (Veintinueve mil novecientos ochenta y nueve con 68/100 soles).
- 2.5 Mediante Informe N°029-2016/PNSR/UGP PROCOES-APURIMAC/ADMINISTRADOR DE CONTRATO N°2 (e)MZAMORA, el Administrador de Contrato N°02 (e) de la UGP PROCOES, Ing. Milton E. Zamora Ugarte, manifiesta que estando próximos a iniciar con la ejecución del Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la localidad de Trancapata Alta, del distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay – Apurímac”, es necesario contar con el Consultor que se encargará de la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA. Dado que en el ámbito de la Región Apurímac, el Consultor KILLA INTI viene cumpliendo ésta labor en 05 localidades de la Región, solicita ampliar el CONTRATO a dicho Consultor con la finalidad de cubrir la necesidad en la localidad de Trancapata Alta, manteniendo el costo unitario de su propuesta ascendente a S/29,989.68 (Veintinueve mil novecientos ochenta y nueve con 68/100 soles), como remuneración.



[Handwritten signature]



- 2.6 Con Proveído en el Informe N°029-2016/PNSR/UGP PROCOES-APURIMAC/ADMINISTRADOR DE CONTRATO N°2 (e)MZAMORA, el Coordinador Técnico Regional de Ayacucho, Apurímac y Huancavelica otorga su conformidad al pedido y solicita la elaboración de la adenda correspondiente.
- 2.7 Con Proveído en la Hoja de Trámite N°87129-2016 del Informe N°029-2016/PNSR/UGP PROCOES-APURIMAC/ADMINISTRADOR DE CONTRATO N°2 (e)MZAMORA, el Coordinador General deriva el expediente para el trámite correspondiente.

Por lo expuesto, corresponde formalizar la adenda N° 03 al **CONTRATO**, considerando lo expresado en los párrafos precedentes.

PRIMERA CLÁUSULA ADICIONAL:

Las partes acuerdan realizar, a partir de la fecha de suscripción de la presente adenda, la incorporación en el CONTRATO del PIP con código SNIP N°251223 del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas de Saneamiento en la localidad de Trancapata Alta, del distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay – Apurímac", para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico – PMA, manteniendo el costo unitario de su propuesta ascendente a S/29,989.68 (Veintinueve mil novecientos ochenta y nueve con 68/100 soles), como remuneración.

SEGUNDA CLÁUSULA ADICIONAL:

Las partes acuerdan que quedan subsistentes las demás Cláusulas previstas en el **CONTRATO**, en todo aquello que no se oponga a lo estipulado en la presente Adenda.

Las partes manifiestan su plena conformidad con las cláusulas contenidas en la presente Adenda, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, suscribiéndola en dos ejemplares de igual contenido y valor.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes suscriben este Contrato, en señal de conformidad, en Lima, Perú en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Contratante: **PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL- PNSR**, en su condición de Unidad Ejecutora del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES)

Firmado:

Eco. **GERMAN A. LÓPEZ HERENCIA**, identificado con DNI N° 08365245, en su condición de Coordinador General, y según facultades establecidas en el Manual de Operaciones del PROCOES aprobado el 6 de enero de 2014.

Por y en nombre del Consultor: **KILLA INTI E.I.R.L.**

Firmado:

CARMEN ELENA GARCÍA COCHEA DÍAZ, con DNI N° 17888017, en su condición de Titular General, conforme consta en el asiento D0001 de la Partida N° 12308014 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima.